



PREMIO HÉROES ANÓNIMOS DE LA FUNDACIÓN AEQUITAS. BASES.

La Fundación Aequitas, del Consejo General del Notariado, ha acordado en la última reunión de su Patronato, convocar la IIIª edición del Premio *Héroes Anónimos*, correspondiente al año 2026.

BASE PRIMERA.- MOTIVO DEL PREMIO.

Con este premio se pretende reconocer una conducta ejemplar. La de un “héroe anónimo”. La de una persona, natural o jurídica, que, discretamente, haya actuado a lo largo del tiempo esforzándose para que se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, y contribuyendo a su inserción social.

En concreto, se tendrán en cuenta las actuaciones o trayectorias que ya se hayan realizado, o que se vengán realizado, tanto antes como después de la Convención de la ONU de 2007 sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y de su incorporación al Ordenamiento jurídico español, siempre que su finalidad sea, o haya sido, la materialización de los derechos de tales personas.

BASE SEGUNDA.- CANDIDATOS.

Podrá presentarse o ser presentada a este Premio como candidata cualquier persona física con nacionalidad española o residencia legal en España; o cualquier persona jurídica con domicilio social en nuestro país. Sólo se admitirá una candidatura por persona propuesta.

BASE TERCERA.- CANDIDATOS ELEGIBLES.

Los candidatos podrán haber sido distinguidos por las mismas actuaciones o trayectorias por las que pretendan la concesión del Premio “Héroes Anónimos”.

No obstante, el Jurado tendrá en consideración, preferentemente, a candidatos cuya actividad o trayectoria no haya recibido ningún reconocimiento concedido por alguna entidad, pública o privada.

Si, a criterio del Jurado, su propuesta debiese recaer a favor de candidatos ya distinguidos, previamente, por la misma actuación o trayectoria, será preferido aquel candidato que haya tenido un reconocimiento de inferior ámbito geográfico (p.e. Administración local o autonómica, o de una asociación o fundación de ámbito local o autonómico), o de cuantía económica inferior, respecto de aquel candidato que haya recibido reconocimientos de mayor grado (p.e. de una Institución de la Unión Europea, del Estado o de la Administración General del Estado o de cualquiera de sus Organismos, o una asociación o fundación de ámbito estatal), o de superior cuantía económica.

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las candidaturas se presentarán bajo seudónimo desde la fecha de difusión de las presentes bases, y hasta las catorce horas (14h.) del día 15 de julio de 2026, por alguna de estas vías:

- a) Por correo postal o entrega en mano en la sede de la Fundación Æquitas, Calle Silvano, 55, 28043 Madrid; o
- b) Al correo electrónico comunicacion@aequitas.org

BASE QUINTA.- PROPUESTA DE CANDIDATURA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA.

La Propuesta de candidatura se realizará bajo seudónimo, en la que se indicará con claridad el nombre y apellidos de la persona, o la razón social de la entidad propuesta, así como sus datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico).

Si la propuesta se realizase por medio de correo postal o mediante entrega en mano, se adjuntarán tres sobres diferentes, cada uno de los cuales contendrá impresas: la Propuesta de candidatura bajo seudónimo, la memoria justificativa, y la plica cerrada.

Si la Propuesta se presentase por medio de correo electrónico, se adjuntará a este correo un archivo Word encriptado, que contendrá la Propuesta de candidatura bajo seudónimo, un segundo archivo Word, con la memoria justificativa, y un tercer archivo Word, que contendrá la plica, y que estará cifrado por una contraseña o *password* que se indicará en el cuerpo del correo. Por ejemplo: "PeterPan1968".

En la Memoria justificativa se expondrán, con claridad y concisión (máximo tres páginas, con formato de letra Times New Roman, en Cuerpo 12), la conducta, acción o trayectoria realizada por la persona o entidad que sea presentada como candidata, así como sus logros, beneficiarios, y en general, su trascendencia o impacto favorable para las personas con discapacidad.

La Memoria irá acompañada de aquellos documentos o testimonios que, a criterio del proponente, acrediten, esencialmente, la conducta o trayectoria ejemplar y meritoria del candidato, siempre que aporten datos relevantes y concluyentes del mismo.

BASE SEXTA.- DOTACIÓN.

El premio tendrá una dotación económica de DOCE MIL EUROS (12.000 euros). Sólo se otorgará un premio a una candidatura.

BASE SÉPTIMA.- JURADO.

Por acuerdo del Patronato de la Fundación, el jurado estará compuesto por los siguientes Patronos: José Marqueño de Llano, que ejercerá las funciones de Presidente, y como vocales D^a Rosario Algora Wesolowski, D. Gonzalo López Ebri, D^a Inmaculada Vivas Tesón, D. Fernando Santos Urbaneja, y D^a Almudena Castro-Girona Martínez.

BASE OCTAVA.- DELIBERACIÓN Y FALLO DEL JURADO.

Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas, el Jurado se reunirá para el estudio y examen de las Memorias de cada una de las candidaturas propuestas.

Durante el proceso de deliberación, el Jurado podrá descartar aquellas candidaturas en las que considere que no concurren elementos de juicio suficientes para apreciar la ejemplaridad de su actuación o trayectoria en relación con la finalidad del Premio.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría. El Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

El galardón será concedido a aquel de los candidatos que obtenga la mayoría de votos favorables de los miembros del Jurado.

La decisión del Jurado será inapelable.

BASE NOVENA.- COMUNICACIÓN Y ACTO DE ENTREGA DEL PREMIO

La Fundación AEQUITAS comunicará la concesión del premio, de acuerdo con el fallo del Jurado.

Asimismo, la Fundación determinará la fecha y lugar de entrega del premio, que comunicará, con antelación suficiente, tanto a quien haya sido premiado, como a todo interesado, a través de su página web y de los mismos medios informativos que utilizó para su convocatoria.

BASE DÉCIMA.- CONDICIONES.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases.

El premiado, por la aceptación del premio, se compromete a colaborar con la Fundación en aquellas actividades de difusión informativa que esta decida, referidas a un evento de estas características (realización de fotografías para su difusión en notas de prensa y redes sociales, entrevistas con medios de comunicación interesados, etc.).

La documentación recibida de cada candidatura será tratada de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, y no será devuelta. En el plazo de un mes, tras la comunicación pública del fallo, la documentación será destruida.

EN MADRID, FEBRERO DE 2026